

REF.: Modifica texto de las Bases de Licitación de las Obras Nuevas contempladas en el Decreto Exento N° 422, de 2017, del Ministerio de Energía, que Fija Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Nacional para los doce meses siguientes, aprobadas mediante Resolución Exenta CNE N° 518, de 2017, modificada mediante Resolución Exenta N° 720, de 2017.

SANTIAGO, 31 de enero 2018

RESOLUCION EXENTA N° 56

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en los artículos 7° y 9° letra h) del D.L. 2.224 de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía, en adelante, "la Comisión";
- b) Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, en adelante, "Ley General de Servicios Eléctricos" o la "Ley", modificada por la Ley N° 20.936, que Establece un Nuevo Sistema de Transmisión Eléctrica y Crea un Organismo Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional, en adelante "Ley N° 20.936";
- c) Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 422, del Ministerio de Energía, de 09 de agosto de 2017, publicado en el Diario Oficial el 18 de agosto del mismo año, que "Fija Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Nacional para los doce meses siguientes", en adelante e indistintamente el "Decreto N° 422";
- d) Lo dispuesto en la Resolución Exenta CNE N° 518 de la Comisión, de 21 de septiembre de 2017, que "Aprueba las Bases de Licitación de las Obras Nuevas contempladas en el Decreto Exento N° 422, de 2017, del Ministerio de Energía, que Fija Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Nacional para los doce meses siguientes", en adelante "Resolución Exenta N° 518";
- e) Lo dispuesto en la Resolución Exenta CNE N° 720 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2017, que modifica texto de las Bases de Licitación de las Obras Nuevas contempladas en el Decreto Exento N° 422, de 2017, del Ministerio de Energía, aprobadas mediante Resolución Exenta N°518, de 2017, en adelante "Resolución Exenta N° 720";
- f) Lo dispuesto en en la Resolución CNE N° 668 de la Comisión, de 21 de noviembre de 2017, que declara "Téngase por conformado, a partir de la fecha que indica, el Sistema Eléctrico Nacional por

interconexión del Sistema Interconectado del Norte Grande con el Sistema Interconectado Central, para todos los efectos legales”;

- g)** Lo informado por el Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional, en adelante “el Coordinador”, mediante carta DE 00246-18, de 12 de enero de 2018, y carta DE 00416-18, de 25 de enero de 2018; y
- h)** Lo señalado en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a)** Que es necesario proceder a la licitación pública internacional prevista en la Ley para dar curso a lo establecido en el Decreto N° 422, respecto de las obras nuevas contempladas en el Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Nacional del Sistema Eléctrico Nacional, para los doce meses siguientes;
- b)** Que con tal objeto, mediante Resolución Exenta CNE N° 518, de 21 de septiembre de 2017, se aprobaron las Bases de Licitación de las Obras Nuevas contempladas en el Decreto Exento N° 422, de 2017, del Ministerio de Energía, que Fija Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Nacional para los doce meses siguientes;
- c)** Que las Bases de Licitación referidas en el considerando precedente han sido objeto de diversas modificaciones, las cuales fueron aprobadas a través de la Resolución Exenta CNE N° 720, de 15 de diciembre de 2017;
- d)** Que, en cumplimiento a lo dispuesto en las respectivas Bases de Licitación, el Coordinador dio respuesta a la primera serie de consultas, las cuales fueron informadas a esta Comisión mediante las comunicaciones singularizadas en el visto g), solicitando la aclaración o modificación de las Bases, según correspondiere;
- e)** Que de la revisión de los antecedentes señalados en el considerando anterior, esta Comisión ha determinado que procede efectuar algunas modificaciones a las Bases de Licitación aprobadas por Resolución Exenta N° 518; y
- f)** Que, asimismo, esta Comisión ha estimado necesario efectuar una modificación adicional a las motivadas a raíz de lo informado por el Coordinador, que dice relación con el proyecto “Nueva Línea Nueva Pan de Azúcar-Punta Sierra-Nueva Los Pelambres 2x220 kV, 2x580 MVA”.

RESUELVO:

Artículo Primero: Modifícase el texto de las Bases de Licitación de las Obras Nuevas contempladas en el Decreto Exento N°422, de 2017, del Ministerio de Energía, que fija el Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Nacional para los doce meses siguientes, aprobadas mediante Resolución Exenta CNE N° 518, de 2017, en el siguiente sentido:



1. Reemplázase en la parte final del primer párrafo del **numeral 4.3.4.2**, la frase "media diagonal para la normalización del tap off Río Toltén" por "espacio adicional para media diagonal para la normalización del tap off Río Toltén."
2. Reemplázase en el párrafo final del **numeral 4.3.5.3**, la frase "las líneas deberán contar con equipos de monitoreo" por "las líneas podrán contar con equipos de monitoreo".
3. Reemplázase en el párrafo segundo del **numeral 4.3.6.3**, la frase "El proyecto incluye la construcción de las dos diagonales para el seccionamiento completo para la líneas 2x220 kV entre la subestación Quillota y Los Piuquenes" por "El proyecto incluye la construcción de las dos diagonales para el futuro seccionamiento completo de la línea 2x220 kV entre las subestaciones Quillota y Los Piuquenes".
4. Elimínese en los párrafos primeros de los **numerales 4.3.7.3 y 4.3.7.4**, la expresión ", tendido del primer circuito,".
5. Intercálese en el párrafo penúltimo del **numeral 8.3.1**, entre las expresiones "deberá ser mayor o igual a 4 meses." y "No obstante lo anterior," la frase "En el caso de etapas que consideren un período de ejecución inferior a 24 meses, no se aplicará respecto del Hito Relevante N° 5 la exigencia del periodo de ocurrencia entre Hitos Relevantes."

Artículo Segundo: En conformidad a lo dispuesto en en la Resolución CNE N° 668 de la Comisión, de 21 de noviembre de 2017, que declara "Téngase por conformado, a partir de la fecha que indica, el Sistema Eléctrico Nacional por interconexión del Sistema Interconectado del Norte Grande con el Sistema Interconectado Central, para todos los efectos legales", las referencias que se efectúan tanto al Sistema Interconectado del Norte Grande (SING) como al Sistema Interconectado Central (SIC) contenidas en las Bases de Licitación aprobadas por Resolución Exenta CNE N° 518, deberán entenderse efectuadas al Sistema Eléctrico Nacional.

Artículo Tercero: Notifíquese la presente resolución al Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional a través de su envío por correo electrónico.

Anótese y Notifíquese


ANDRÉS ROMERO CELEDÓN
SECRETARIO EJECUTIVO
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA


CZR/ISD/JMA/MBM/WRC/LZG/mhs

DISTRIBUCIÓN:

- Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional
- Gabinete Secretaría Ejecutiva CNE
- Departamento Jurídico CNE
- Departamento Eléctrico CNE
- Oficina de Partes CNE